

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4398** DE 2014

*"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**"*

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de sesenta y tres (63) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
85632	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85651	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85628	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85640	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85652	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85576	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85648	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85649	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85650	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85657	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85658	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85663	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85621	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85627	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85631	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
87273	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87274	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87275	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87276	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87277	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87278	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87279	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87280	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87281	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87283	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87284	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87263	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87260	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87261	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87262	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
85637	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85639	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85653	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85654	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85655	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85623	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85647	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85661	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85634	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85643	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85625	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85629	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85659	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85664	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85616	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85620	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85630	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85635	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85636	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85641	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85642	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85624	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85626	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85644	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
85646	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470083
87264	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87265	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87266	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87268	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87269	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87270	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87271	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087
87272	GRATUITO PARA EL USUARIO	201470087

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.

2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 85632, 85651, 85628, 85640, 85652, 85576, 85648, 85649, 85650, 85657, 85658, 85663, 85621, 85627, 85631, 87273, 87274, 87275, 87276, 87277, 87278, 87279, 87280, 87281, 87283, 87284, 87263, 87260, 87261, 87262, 85637, 85639, 85653, 85654, 85655, 85623, 85647, 85661, 85634, 85643, 85625, 85629, 85659, 85664, 85616, 85620, 85630, 85635, 85636, 85641, 85642, 85624, 85626, 85644, 85646, 87264, 87265, 87266, 87268, 87269, 87270, 87271, y 87272 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar sesenta y tres (63) códigos cortos a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
85632	GRATUITO PARA EL USUARIO
85651	GRATUITO PARA EL USUARIO
85628	GRATUITO PARA EL USUARIO
85640	GRATUITO PARA EL USUARIO
85652	GRATUITO PARA EL USUARIO
85576	GRATUITO PARA EL USUARIO
85648	GRATUITO PARA EL USUARIO
85649	GRATUITO PARA EL USUARIO
85650	GRATUITO PARA EL USUARIO
85657	GRATUITO PARA EL USUARIO
85658	GRATUITO PARA EL USUARIO
85663	GRATUITO PARA EL USUARIO
85621	GRATUITO PARA EL USUARIO
85627	GRATUITO PARA EL USUARIO
85631	GRATUITO PARA EL USUARIO
87273	GRATUITO PARA EL USUARIO
87274	GRATUITO PARA EL USUARIO
87275	GRATUITO PARA EL USUARIO
87276	GRATUITO PARA EL USUARIO
87277	GRATUITO PARA EL USUARIO
87278	GRATUITO PARA EL USUARIO
87279	GRATUITO PARA EL USUARIO
87280	GRATUITO PARA EL USUARIO
87281	GRATUITO PARA EL USUARIO
87283	GRATUITO PARA EL USUARIO
87284	GRATUITO PARA EL USUARIO
87263	GRATUITO PARA EL USUARIO
87260	GRATUITO PARA EL USUARIO
87261	GRATUITO PARA EL USUARIO
87262	GRATUITO PARA EL USUARIO
85637	GRATUITO PARA EL USUARIO
85639	GRATUITO PARA EL USUARIO
85653	GRATUITO PARA EL USUARIO
85654	GRATUITO PARA EL USUARIO
85655	GRATUITO PARA EL USUARIO
85623	GRATUITO PARA EL USUARIO
85647	GRATUITO PARA EL USUARIO
85661	GRATUITO PARA EL USUARIO
85634	GRATUITO PARA EL USUARIO
85643	GRATUITO PARA EL USUARIO
85625	GRATUITO PARA EL USUARIO
85629	GRATUITO PARA EL USUARIO
85659	GRATUITO PARA EL USUARIO
85664	GRATUITO PARA EL USUARIO
85616	GRATUITO PARA EL USUARIO

85620	GRATUITO PARA EL USUARIO
85630	GRATUITO PARA EL USUARIO
85635	GRATUITO PARA EL USUARIO
85636	GRATUITO PARA EL USUARIO
85641	GRATUITO PARA EL USUARIO
85642	GRATUITO PARA EL USUARIO
85624	GRATUITO PARA EL USUARIO
85626	GRATUITO PARA EL USUARIO
85644	GRATUITO PARA EL USUARIO
85646	GRATUITO PARA EL USUARIO
87264	GRATUITO PARA EL USUARIO
87265	GRATUITO PARA EL USUARIO
87266	GRATUITO PARA EL USUARIO
87268	GRATUITO PARA EL USUARIO
87269	GRATUITO PARA EL USUARIO
87270	GRATUITO PARA EL USUARIO
87271	GRATUITO PARA EL USUARIO
87272	GRATUITO PARA EL USUARIO

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 ENE 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201470083, 201470087

Revisado por: Ricardo Ospina Noguera

Proyectado por: Julián Honorio Villarreal 